

Ibagué, 19 - Septiembre de 2018

Señores:

CAMARA DE COMERCIO

Ciudad

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

Radicado: CCI-01E-23134\*

Fecha: 20/09/2018 5:01 PM

Recibe: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

Firma: Leonel

\*\* DocXFlow(R) \*\*

Asunto: Solicitud de Revocatoria.

Yo, Wilson Andrey Morales Condo  
identificado(a) con C.C No. 93395208 de 26 de Septiembre  
me permito solicitar revocatoria directa de la (s) inscripción (es)  
429988 y 429989 del libro XV  
de fecha 05 Septiembre 2018, relacionada(s) con  
la(s) matrícula(s) No. 183799 y 183800 por  
de no entendimiento de la cesación brindada en  
la cámara de Comercio cancele mi matrícula, lo cual me  
esta generando un incumplimiento de un contrato que  
ya tenía firmado el cual me estaría generando una  
multa por incumplimiento de la póliza.

Atentamente,

Wilson

C.C. No. 93395208

\* N.º casa 18 B/llamarin Salado.

\* 3125574320

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
NIT. 890.700.622-4  
TRABAJANDO POR UNA  
REGION DE EMPRESARIOS

FECHA: 2018-10-11  
OPERAC.: 01-AZULUAGA-20181011-0029  
NUM.REC: F9CZH4 RECIBO NO. 5000360982  
NUM.RAD: 411038  
HORA: 16:53:27 PAGINA 1 DE 1  
USUARIO: AZULUAGA

MAT/INSC: (183799)  
MORALES CONDE WILSON ANDREY

WILSON ANDREY MORALES CONDE

NIT/CC: 93395208 RUE:

FORMA DE PAGO:

DESCRIPCION	DET.	VALOR
-------------	------	-------

EMBARGOS	2018	0
----------	------	---

\*\*\* TOTAL RECIBO 0

\*\*\* TOTAL PAGADO 0

Codigo de barras: 411038

Para conocer el estado de su tramite  
ir a: <https://siibague.confecamaras.co>  
----- FINAL DEL RECIBO -----

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
NIT 890.700.622-4  
TRABAJANDO POR UNA  
REGION DE EMPRESARIOS

FECHA: 2018-10-11  
OPERAC.: 01-AZULUAGA-20181011-0030  
NUM.REC: WCRTKZ RECIBO NO. 5000360984  
NUM.RAD: 411039  
HORA: 16:54:48 PAGINA 1 DE 1  
USUARIO: AZULUAGA

MAT/INSC: (183800)  
W & D MULTISERVICIOS

WILSON ANDREY MORALES CONDE

NIT/CC: 93395208 RUE:

FORMA DE PAGO:

DESCRIPCION	DET.	VALOR
-------------	------	-------

EMBARGOS	2018	0
----------	------	---

\*\*\* TOTAL RECIBO 0

\*\*\* TOTAL PAGADO 0

Codigo de barras: 411039

Para conocer el



**RESOLUCIÓN No. 642**  
**(01 de octubre de 2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA REVOCATORIA**

**El Secretario Jurídico de la Cámara de Comercio de Ibagué, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el día 25 de julio de 2007, el señor WILSON ANDREY MORALES CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.395.208, se matriculó en esta Cámara de Comercio como persona natural, correspondiéndole el número de matrícula mercantil 183799, número de inscripción 146.136 del Libro XV "De los Matriculados", siendo propietario del establecimiento de comercio denominado W & D MULTISERVICIOS, matrícula mercantil 183800, número de inscripción 146.137 del Libro XV "De los Matriculados".

**SEGUNDO:** Que mediante documento privado de fecha 03 de septiembre de 2018, el señor WILSON ANDREY MORALES CONDE solicitó la cancelación de su matrícula mercantil como comerciante y la del establecimiento de comercio de su propiedad, petición que fue registrada bajo los números de inscripción 429.988 y 429.989 del Libro XV "De los Matriculados", de fecha 05 de septiembre de 2018, correspondientes a las matrículas mercantiles 183799 y 183800, respectivamente.

**TERCERO:** Que mediante documento de fecha 19 de septiembre de 2018, recibido en esta Cámara de Comercio en fecha 20 de septiembre de 2018, radicado CCI-01E-23134, el señor WILSON ANDREY MORALES CONDE solicitó de manera expresa la revocatoria directa de las inscripciones números 429.988 y 429.989 del Libro XV "De los Matriculados" de fecha 05 de septiembre de 2018, correspondiente a las matrículas mercantiles 183799 y 183800, respectivamente, argumentado para tal fin el: "(...) *no entendimiento de la asesoría brindada en la Cámara de Comercio, cancelé mi matrícula lo cual me estaría generando un incumplimiento de un contrato que ya había firmado el cual me estaría generando una multa por incumplimiento de la póliza (...)*".

**CUARTO:** Que para efectos de proceder a decidir la revocatoria directa solicitada, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

i) Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2042 de 2014 y artículo 2.2.2.38.1.1 del Decreto 1074 de 2015, que cumplen dentro de sus funciones algunas de carácter público como lo son las relacionadas con el Registro Único Empresarial y Social RUES, siendo uno de ellos el registro mercantil que tiene por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad, con la finalidad de dar publicidad y oponibilidad a los mismos en los términos de Ley (Arts. 19-26, 33 y 28 Código de Comercio).

ii) Los procedimientos administrativos contemplados en la primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, como es para el caso en concreto la revocatoria directa, son aplicables a las entidades privadas que cumplan funciones administrativas de conformidad con lo indicado en el artículo 2º de la Ley 1437 de 2011, como lo son para el efecto las Cámaras de Comercio que cumplen funciones públicas de registro encomendadas por la ley, para lo cual sus actos en cumplimiento de dichas atribuciones regladas son eminentemente administrativos.

iii) La revocatoria directa constituye un principio de derecho público por medio del cual la administración, de oficio o a petición de parte, puede revocar o extinguir su propio acto administrativo, atendiendo para ello los parámetros establecidos en el artículo 93 del C.P.A.C.A., según el cual procede la revocatoria:

- 1- Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
- 2- Cuando no estén conforme al interés público o social, o atenten contra él.
- 3- Cuando con ellos se cause un agravio injustificado a una persona.

iv) Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el interesado en su escrito, la Cámara de Comercio procedió no sólo a verificar y revisar el Registro Mercantil respectivo sino también a validar el contenido de la petición, constatando que efectivamente el señor WILSON ANDREY MORALES CONDE solicitó la cancelación tanto de su matrícula mercantil como comerciante como la de su establecimiento de comercio,

**RESOLUCIÓN No. 642**  
**(01 de octubre de 2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA REVOCATORIA**

pero, tal como lo indicó en la solicitud de revocatoria, el trámite respectivo lo adelantó por mala interpretación de la asesoría que le fue dada, máxime cuando no va a suspender la realización de sus actividades económicas comerciales.

En este orden de ideas, y atendiendo al hecho que la solicitud de revocatoria planteada se adecúa a las causales Nos. 1 y 3 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley y por causar con ella agravio injustificado a una persona.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Ibagué,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Revocar el acto administrativo que da cuenta las inscripciones realizadas bajo los Nos. 429.988 y 429.989 del Libro XV "De los Matriculados" de fecha 05 de septiembre de 2018, correspondientes a las matrículas mercantiles 183799 y 183800, respectivamente, por ser manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley y por causar con ella agravio injustificado a una persona, de conformidad con lo preceptuado en los numerales primero y tercero del Art. 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

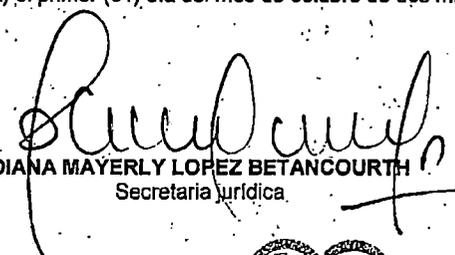
**SEGUNDO:** Inscribir la presente Resolución en el Libro XV "De los Matriculados", que lleva esta entidad, en las matrículas mercantiles 183799 y 183800, correspondiente al comerciante WILSON ANDREY MORALES CONDE y al establecimiento de comercio denominado W & D MULTISERVICIOS, respectivamente, dejando las mismas con el estado ACTIVA.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué (Tolima) el primer (01) día del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

  
DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH  
Secretaria Jurídica



**Radicador de Documentos**

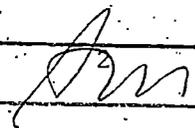
Se presentaron hoy día (1) Mes (0) Año (18)  
a las ( ) horas

Total Folios presentados

No de Documento

3

Resolución



Ibagué, 3 de octubre de 2018

Señor (a)  
WILSON ANDREY MORALES CONDE  
Mz 5 Casa 18 B/ Villa Marín Salado  
3125574320  
Ciudad

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
Radicado: CCI-018-23358  
Fecha: 03/10/2018 2:57 pm  
No. Folios: 0  
Referencia: CCI-01E-23134  
Radica: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

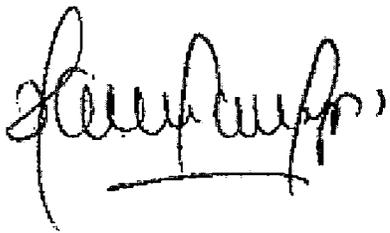
REF.: AVISO DE NOTIFICACION

Firma:   
## DocXFlow(R) ##

Apreciado(a) señor(a):

En cumplimiento del artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, me permito citarlo para que comparezca ante la Secretaría Jurídica de esta Cámara, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 642 del 1 de octubre de 2018, por medio de la cual se resuelve una revocatoria.

Cordial saludo,



DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH  
Secretaría Jurídica

Proyectó: Yasmín Machado Contreras - Asistente Jurídica

**Principal Parque Murillo Toro**

Cll. 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio - Tel: 277 2000 Ext.: 1000

[www.ccibague.org](http://www.ccibague.org)

Ibagué - Tolima - Colombia

**COL DELIVERY**

Bogotá Av 26 No 34-31  
 Pbx 744 0124  
 01-8000-180704

5-23358

NR:030141717-B



PRODUCCION

\* 7 0 3 0 4 0 4 8 4 \*

FECHA ADMISION HORA ADMISION

PESO EN GRAMOS DICE CONT 130742

S. 23358

VALOR DEL SERVICIO OPERADOR  
 1:2018-10-03 18:18:51

Recibo Correo

\$598

JURIDICA  
 B. JOAN

AMERI CC. S.A.S

FECHA Y HORA

03-10-18 1

DESCRIPCION DEL FREDO

INICIAL	PROB	FECHA	PROB
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
 CALLE 10 # 3 - 78 PS 10 OFI 1001 CP:730010

WILSON ANDREY MORALES CONDE  
 Tel:3125574320

MZ 5 CS 18 B/ VILLA MARIN SALADO

IBAGUE - TOLIMA CP:073006

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA

Fecha de intento y hora

Descripción:  
 JURIDICA- CARTA ESPECIAL

2. AVISO DE INTENTO ENTREGA

Fecha de intento y hora

Loiem Jordis  
 38360664

CAUSAL DE DEVOLUCION

- EN VALA
- DE INDEBIDA
- DE FRENTE
- DE TRASLADO
- DESOCCUPADO
- CONSUMO
- ZONA DE PROHIBICION
- INTENTO DE ENTREGA
- INTENTO DE ENTREGA

Lx P.n Com 602890 A. Poca. 6273

www.coldelivery.com.co

PRUEBA DE ENTREGA

**SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA**

COLDELIVERY S.A.S  
 Bogotá Av 26 No 34-31  
 Pbx: 744 0124  
 01-8000-180704

REMITENTE  
 CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
 CALLE 10 # 3 - 78 PS 10 OFI 1001

DISTRIBUIDOR  
 WILSON ANDREY MORALES CONDE  
 MZ 5 CS 18 B/ VILLA MARIN SALADO

FECHA DE INTENTO Y HORA

OP: 130742  
 703040484

**PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA**

COLDELIVERY S.A.S  
 Bogotá Av 26 No 34-31  
 Pbx: 744 0124  
 01-8000-180704

REMITENTE  
 CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
 CALLE 10 # 3 - 78 PS 10 OFI 1001

DISTRIBUIDOR  
 WILSON ANDREY MORALES CONDE  
 MZ 5 CS 18 B/ VILLA MARIN SALADO

FECHA DE INTENTO Y HORA

OP: 130742  
 703040484

## AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar Resolución No. 642 del 1 de octubre de 2018 "Por medio de la cual se resuelve una revocatoria" emitido por la Cámara de Comercio de Ibagué.

Sujeto a Notificar: **WILSON ANDREY MORALES CONDE**  
Dirección: **Mz. 5 Casa 18 B/Villa Marín Salado Ibagué-Tolima**  
Teléfono **3125574320**

Fundamento del aviso: imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio CCI-01S-23358.

### EL SECRETARIO JURIDICO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

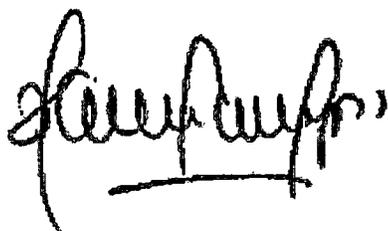
Hace saber que mediante oficio No. CCI-01S-23358 del 3 de octubre de 2018, destinado al señor **WILSON ANDREY MORALES CONDE**, se le comunicó que la Cámara de Comercio de Ibagué, expidió la Resolución No. No. 642 del 1 de octubre de 2018 "Por medio de la cual se resuelve una revocatoria".

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación personal del acto administrativo, del cual el señor **WILSON ANDREY MORALES CONDE** figura como interesado.

En vista de la no comparecencia del señor **WILSON ANDREY MORALES CONDE**, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 292 de la Ley 1564 de 2012, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida resolución No. 642, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y del oficio CCI-01S-23358 del 3 de octubre de 2018.

Para constancia se firma,



**DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH**  
Secretaria Jurídica

Proyectó: *Yazmín Machado Contreras - Asistente Jurídica*

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
Radicado: CCI-01S-24060  
Fecha: 31/10/2018 9:46 am  
No. Folios: 0  
Referencia: CCI-01E-23134  
Radica: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ  
Firma:   
\*\* DocXFlow(R) \*\*

Principal Parque Murillo Toro

Cll. 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio - Tel: 277 2000 Ext. 1000

[www.ccibague.org](http://www.ccibague.org)

Ibagué - Tolima - Colombia



Centro de Soluciones

SUS PRODUCTO

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
 Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al usuario:  
 www.servientrega.com - 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045  
 Lic. Min. Transporte Nº 805 de Marzo 5/2001. Lic. MINTIC Nº1776 Sept. 7/2010

FECHA	FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA
DÍA / MES / AÑO	DÍA / MES / AÑO
16 / 11 / 18	16 / 11 / 18



\* 1 1 4 5 0 7 8 9 8

GUÍA CRÉDITO No.

CÓDIGO DESTINO: <b>17-400</b>		CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE DESTINO: <b>Ibagué</b>		MODO DE TRANSPORTE: <b>144537884</b>		FORMA: <b>144537884</b>	
REMITENTE	Nombre:	<b>CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE</b>		DESTINATARIO	Nombre:	<b>wilson Andrey Morales cond</b>	
	Dirección:	<b>SECRETARIA JURIDICA</b>			Dirección:	<b>Nº 5 casa 18 El Villa</b>	
	Ciudad:	<b>CALLE 10 N 3-78 OFICINA 808</b>			e-mail:	<b>31255741320</b>	
	Dpto:	<b>IBAGUE</b>	D.I./NIT:		<b>890700622/871</b>		Cód. Postal:
e-mail: <b>OLIMA</b>		Tel/cel: <b>31255741320</b>		Tel/cel:		País:	
Vr. Declarado:	<b>seco</b>	Vr. Rete:	<b>27.200EX 103</b>	Vr. Sobrefrete:		Vr. Total:	
Dice contener:	<b>documentos</b>		Observaciones para la entrega:	Observaciones en la entrega:			
Quien entrega:							
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:		FIRMA, SELLO DEL REMITENTE		RECIBI A CONFORMIDAD. NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBI SELLO Y D.I.	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	<b>S 24060</b>		<b>Lorena Linda</b>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2 HORA / DÍA / MES / AÑO				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3 HORA / DÍA / MES / AÑO				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	<b>Hollerly</b>		<b>33-300-664</b>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	/ DÍA / MES / AÑO				

Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

COD CDSER: **144537884** Quién recibe: **1145078984**